

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Cañeras del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Asuntos Exteriores

ORDEN

Excmo. Sr.: Conforme a la propuesta formulada por el señor Presidente del Tribunal Seleccionador de la Carrera Diplomática y Consular, Intérpretes, Cuerpo Administrativo y Auxiliar del antiguo Ministerio de Estado, y en vista de la notoria insuficiencia del plazo de treinta días, como fija el Decreto-ley, de 11 de enero de 1937, para la interposición de recursos de alzada contra las resoluciones del Tribunal Seleccionador antes mencionado, se entenderá que dicho plazo es de sesenta días naturales, a contar de la fecha de notificación al interesado del "pronunciado" del Tribunal.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 17 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — Francisco G. Jordana.
Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio del Interior.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD

Con el fin de procurar la próxima garantía y eficacia en el desarrollo de los servicios benéficos sanitarios propios de las plazas de Médicos de Asis-

tencia Pública Domiciliaria, se ha dispuesto por este Ministerio lo siguiente:

Primero. Que los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que tengan a su cargo una plaza en propiedad y soliciten prestar sus servicios en otra plaza distinta quedarán en situación de "disponible" a las órdenes inmediatas de la Inspección Provincial de Sanidad respectiva, cuyo Centro acordará en cada caso el nombramiento correspondiente, con carácter interino, que tendrá lugar con arreglo a las disposiciones vigentes; conservando los interesados, en el aspecto administrativo, todos los derechos inherentes a su plaza primitiva, a la que deberán incorporarse nuevamente cuando así lo determine la Inspección Provincial de Sanidad.

Segundo. En cuanto a la percepción de haberes por los Médicos que presten sus servicios con carácter interino, previo pase a la situación de "disponible" señalada en el número anterior, les serán reconocidos en cada caso por la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Municipios los correspondientes a la plaza en que, con el expresado carácter de interino, desarrollen sus funciones.

Tercero. En el caso de que no haya ningún Médico que solicite con carácter interino plazas de titular en una provincia, y las necesidades del servicio exijan la permanencia de un facultativo en una plaza determinada, a juicio de la Inspección Provincial de Sanidad; este Centro solicitará de este Ministerio la oportuna autorización para destinar, con carácter interino, a la plaza de que se trate a un Médico con plaza en propiedad en la misma provincia, el cual conservará en el orden administrativo todos los derechos inherentes a su primitiva plaza, percibiendo los haberes correspondientes a la de más alta categoría entre la suya primitiva y la que desempeñe in-

terinamente, durante el tiempo que permanezca encargado de esta última.

Burgos, 27 de agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Jefe Nacional de Sanidad, José A. Palanca.

Sres Inspectores provinciales de Sanidad.

Con fecha 9 de abril de 1937 (B. O. núm. 175), se dispuso que los establos y vaquerías indebidamente emplazados en el casco de las capitales de provincia y ciudades de más de 15.000 habitantes, y que originaran molestias a los moradores de las viviendas inmediatas, fueran desalojados y trasladados a lugares adecuados dentro del plazo de seis meses.

Transcurrido el plazo señalado y no habiéndose corregido, a pesar de las instrucciones circuladas, los defectos que se intentaban subsanar, es llegado el momento de que V. E., con la debida prudencia, para no herir en los presentes momentos legítimos intereses, ni perturbar el normal abastecimiento de leche de la localidad, tome las medidas necesarias para el más exacto cumplimiento de la Orden de 9 de abril de 1937, antes citada, para lo cual se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de esta fecha sólo se permitirá el establecimiento de vaquerías, cuadras y establos en las zonas que acuerden los municipios, previo informe de la Junta Provincial de Sanidad, exigiendo responsabilidades a quienes infrinjan esta disposición.

Segundo. Se prohibirá toda cesión o traspaso de los que ya estuvieran establecidos, no concediéndose este derecho más que a las viudas e hijos de los actuales propietarios.

Tercero. Para no perturbar el servicio ni lesionar intereses creados, se hará saber a los actuales dueños que la tolerancia de su abusivo emplazamiento sólo se consentirá durante un plazo de años que V. E. fijará, de acuerdo con las condiciones especiales de la localidad, salvo casos en que los municipios respectivos adopten acuerdos sobre urbanización y ensanche que afecten a sus industrias.

Cuarto. La tolerancia consentida debe subordinarse a la obligación de dotar los establecimientos que nos ocupan de las condiciones higiénicas que en cada caso han de ser exigidas, a cuyo fin la Junta Provincial de Sanidad deberá realizar las visitas de inspección que juzgue oportunas, obligando a realizar en la forma y plazo que indique las máximas modificaciones sanitarias, para que durante el tiempo que se tolere su actual emplazamiento no sean afectadas las viviendas próximas.

Quinto. Las Juntas Provinciales de Sanidad se ocuparán de emplazamiento e instalación de vaquerías, cuadras y establos, dictando las medidas que sean necesarias, las cuales se darán a conocer a la Fiscalía de la Vivienda para que le sirva de norma de conducta y pueda imponer las sanciones a que hubiere lugar.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 17 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Jefe Nacional de Sanidad, J. A. Palanca.

A los señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas Provinciales de Sanidad y señores Inspectores provinciales de Sanidad.

Ministerio de Justicia.

SERVICIO NACIONAL DE JUSTICIA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 2.º de la Orden de 24 de agosto último, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del día 31 de dicho mes, se hace constar por el presente que las plazas que han de proveerse libremente entre los solicitantes son las siguientes:

Juzgados de primera instancia números 2, 3 y 4 de Bilbao; Juzgados de primera instancia núms. 1, 2 y 3 de Granada; Juzgados de primera instancia números 1, 2, 3, 4 y 5 de Sevilla, y Juzgados de primera instancia números 1, 2 y 3 de Zaragoza.

Los que teniendo la categoría de Magistrado aspiren a alguna de estas plazas y no lo hayan solicitado, podrán verificarlo en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", mediante instancia dirigida, debidamente reintegrada, a la Jefatura del Servicio Nacional de Justicia. Los Magistrados residentes fuera de la Península podrán presentar su instancia dentro del indicado plazo en la Presidencia de la Audiencia respectiva, y todas las solicitudes se acomodarán a los requisitos exigidos en los apartados 2.º y 3.º del artículo 15 del Decreto de 26 de mayo de 1936.

Vitoria, 14 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — Alejandro Gallo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de agosto último, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 22, y para ser provistas interinamente, por antigüedad en la carrera, se anuncian a concurso de traslación entre Secretarios de categoría de ascenso las Secretarías de los siguientes Juzgados de primera instancia: Aranda de Duero, Castuera, Don Benito, La Almunia de Doña Godina, Manacor, Motril, Ponferrada, San Cristóbal de la Laguna, Sanlúcar la Mayor, Sigüenza, Torrijos, Vélez-Málaga y Villafranca del Bierzo.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se presentarán en este Ministerio en el término de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y en ellas se expresarán las Secretarías por el orden de preferencia que se soliciten. Los Secretarios que acudan también al otro concurso que con esta fecha se anuncia expresarán en cada una de las dos instancias, además del orden prevenido respecto a uno y otro concurso, el orden general de preferencia de las vacantes que soliciten.

Vitoria, 15 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Justicia, Alejandro Gallo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de agosto último, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 22, y para ser provistas interinamente, por antigüedad, en la categoría de ascenso, se anuncian a concurso de traslación, entre Secretarios de la indicada clase, las Secretarías de los siguientes Juzgados de primera instancia: Alcalá la Real, Burgo de Osma, Coria, Estella, Llerena, Medina del Campo, Padrón, Ronda, San Fernando, Santoña, Torrelavega, Utrera y Verín.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se presentarán en este Ministerio en el tér-

mino de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y en ellas se expresarán las Secretarías por el orden de preferencia que se soliciten. Los Secretarios que acudan también al otro concurso que con esta fecha se anuncia expresarán en cada una de las dos instancias, además del orden prevenido respecto a uno y otro concurso, el orden general de preferencia de las vacantes que soliciten.

Vitoria, 15 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Justicia, Alejandro Gallo.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 81, de fecha 19 de septiembre de 1938).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.945.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circulares.

La Fiscalía Provincial de la Vivienda me ha dado cuenta de que la Fiscalía Superior de la Vivienda ha observado que en algunas localidades rurales se han realizado obras de nueva construcción o de reforma sin la obligada intervención de la Fiscalía de la Vivienda.

Y con el fin de que no se realicen nuevas construcciones ni se lleven a cabo reformas de otras sin que la Fiscalía de la Vivienda tenga intervención, evitando así que se infrinjan las disposiciones sanitarias vigentes, recuerdo a los señores Alcaldes lo mandado en la norma B) de la Orden del Gobernador general del Estado número 1.171, de 9 de abril de 1937, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 90, de 17 de abril del mismo año.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de los Alcaldes de esta provincia.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Francisco Planas de Tovar.

Núm. 4.954.

Habiéndose consignado en el concurso general anunciando vacantes del cargo de Secretarios de Ayuntamiento por Orden circular del Ministerio del Interior de 12 de agosto último, que el sueldo del de Nigüella es de 3.000 pesetas, siendo que solamente tiene una dotación de 2.000, se hace público por la presente y por orden de la Superioridad a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
y Delegado de Orden público,
Francisco Planas de Tovar.

Núm. 4.929.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de La Puebla de Alfindén, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la vaquería de D. Pedro Abío Cepero, señalándose como zona sospechosa todo el casco de la población, y como zona infecta la citada vaquería.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que se indican en los arts. 10 y 224, y las que deben ponerse en práctica las que señalan los referidos artículos.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Francisco Planas de Tovar.

Nota.—Declarada la fiebre aftosa en La Puebla de Alfindén, se incluyen en la zona sospechosa los pueblos de Zuera, San Mateo de Gállego y Farlete.

SECCION QUINTA

Núm. 4.922.

Sección Agronómica Catastral.

Valoración Agrícola.

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1934 para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre formación del Registro Fiscal de la Propiedad Rústica, se hace saber a la Junta Pericial de Catastro y a los contribuyentes en general del término municipal de Mezalocha que por el personal de la 3.^a Brigada de Valoración Agrícola de este Servicio se dará comienzo a dichos trabajos en el referido término a partir del día 24 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial con el fin de que la Junta Pericial y los contribuyentes preparen la documentación y datos que puedan interesarles para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe de la 3.^a Brigada, Casimiro Sanz.

Núm. 4.922.

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1934 para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre formación del Registro Fiscal de la Propiedad Rústica, se hace saber a la Junta Pericial de Catastro y a los contribuyentes en general del término municipal de Illueca que por el personal de la 3.^a Brigada de Valoración Agrícola de este Servicio se dará comienzo a dichos trabajos en el referido término a partir del día 23 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial con el fin de que la Junta Pericial y los contribuyen-

tes preparen la documentación y datos que puedan interesarles para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe de la 3.^a Brigada, Casimiro Sanz.

Núm. 4.922.

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1934 para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre formación del Registro Fiscal de la Propiedad Rústica, se hace saber a la Junta Pericial de Catastro y a los contribuyentes en general del término municipal de Tosos que por el personal de la 3.^a Brigada de Valoración Agrícola de este Servicio se dará comienzo a dichos trabajos en el referido término a partir del día 24 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial con el fin de que la Junta Pericial y los contribuyentes preparen la documentación y datos que puedan interesarles para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe de la 3.^a Brigada, Casimiro Sanz.

Núm. 4.922.

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1934 para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre formación del Registro Fiscal de la Propiedad Rústica, se hace saber a la Junta Pericial de Catastro y a los contribuyentes en general del término municipal de Arándiga que por el personal de la 3.^a Brigada de Valoración Agrícola de este Servicio se dará comienzo a dichos trabajos en el referido término a partir del día 23 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial con el fin de que la Junta Pericial y los contribuyentes preparen la documentación y datos que puedan interesarles para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe de la 3.^a Brigada, Casimiro Sanz.

Núm. 4.922.

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1934 para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre formación del Registro Fiscal de la Propiedad Rústica, se hace saber a la Junta Pericial de Catastro y a los contribuyentes en general del término municipal de Nigüella que por el personal de la 3.^a Brigada de Valoración Agrícola de este Servicio se dará comienzo a dichos trabajos en el referido término a partir del día 23 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial con el fin de que la Junta Pericial y los contribuyentes preparen la documentación y datos que puedan interesarles para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe de la 3.^a Brigada, Casimiro Sanz.

Núm. 4.922.

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1934 para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre formación del Registro Fiscal de la Propiedad Rústica, se hace saber a la Junta Pericial de Catastro y a los contribuyentes en general del término municipal de Tierga que por el personal de la 3.^a Brigada de Valoración Agrícola de este Servicio se dará comienzo a dichos trabajos en el referido término a partir del día 23 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial con el fin de que la Junta Pericial y los contribuyentes preparen la documentación y datos que puedan interesarles para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe de la 3.^a Brigada, Casimiro Sanz.

Núm. 4.922.

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1934 para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre formación del Registro Fiscal de la Propiedad Rústica, se hace saber a la Junta Pericial de Catastro y a los contribuyentes en general del término municipal de Jarque que por el personal de la 3.^a Brigada de Valoración Agrícola de este Servicio se dará comienzo a dichos trabajos en el referido término a partir del día 23 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial con el fin de que la Junta Pericial y los contribuyentes preparen la documentación y datos que puedan interesarles para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe de la 3.^a Brigada, Casimiro Sanz.

Núm. 4.922.

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1934 para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre formación del Registro Fiscal de la Propiedad Rústica, se hace saber a la Junta Pericial de Catastro y a los contribuyentes en general del término municipal de Mesones de Isuela que por el personal de la 3.^a Brigada de Valoración Agrícola de este Servicio se dará comienzo a dichos trabajos en el referido término a partir del día 23 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial con el fin de que la Junta Pericial y los contribuyentes preparen la documentación y datos que puedan interesarles para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe de la 3.^a Brigada, Casimiro Sanz.

Núm. 4.922.

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1934 para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre formación del Registro Fiscal de la Propiedad Rústica, se hace

saber a la Junta Pericial de Catastro y a los contribuyentes en general del término municipal de Pleitas que por el personal de la 3.^a Brigada de Valoración Agrícola de este Servicio se dará comienzo a dichos trabajos en el referido término a partir del día 24 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial con el fin de que la Junta Pericial y los contribuyentes preparen la documentación y datos que puedan interesarles para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe de la 3.^a Brigada, Casimiro Sanz.

Núm. 4.922.

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1934 para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre formación del Registro Fiscal de la Propiedad Rústica, se hace saber a la Junta Pericial de Catastro y a los contribuyentes en general del término municipal de Mozota que por el personal de la 3.^a Brigada de Valoración Agrícola de este Servicio se dará comienzo a dichos trabajos en el referido término a partir del día 24 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial con el fin de que la Junta Pericial y los contribuyentes preparen la documentación y datos que puedan interesarles para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe de la 3.^a Brigada, Casimiro Sanz.

Núm. 4.942.

Subcomisión reguladora de la producción de frutas secas.

RAMA ALMENDRA.

DELEGACION DE LA TERCERA ZONA (LEVANTE)

En uso de las facultades que me han sido conferidas, esta Delegación pone en conocimiento de todos los interesados en la producción y comercio de almendra que desde el 1.º de octubre próximo hasta el 30 de noviembre se abonará la almendra que se entregue en pepita en los almacenes de esta Delegación a los siguientes precios:

Largueta, a.....	5'25	ptas. kilo.
Esperanza, a	5'10	" "
Marcona, a	5'25	" "
Común de Aragón, a ...	4'50	" "
Común de Castellón ...	4'75	" "
Mollar en cáscara, a ...	1'40	" "

También se advierte que quedan autorizadas las transacciones de almendra en cáscara entre agricultores e industriales a los siguientes precios mínimos:

Largueta	8'75	ptas. los 10 kilos.
Esperanza	7'90	" los 10 "
Común de Aragón ...	6'65	" los 10 "
Marcona	9'25	" doble decalitro.
Común de Castellón ...	8'25	" " "

Estos precios se entienden en el domicilio del propietario.

Los propietarios que entreguen almendra en los almacenes de esta Delegación acompañarán una declaración jurada de que obra en su poder una relación detallada de la procedencia de la mercancía, en la que se indica situación de la finca, nombre del propietario, cantidad y variedad del fruto en cáscara.

Los agricultores exigirán de los industriales que adquieran su almendra un documento en que se haga constar la venta, con indicación de variedad y cantidad en cáscara, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto publicado en 29 de agosto último.

Igualmente se pone en conocimiento de todos los poseedores de almendra que para el transporte de ésta de una a otra provincia será necesaria la correspondiente guía visada por esta Delegación, salvo el caso que el punto de destino sea los almacenes oficiales de la Delegación, en el cual bastará la guía expedida por la Autoridad correspondiente.

Los señores Alcaldes darán a este aviso la mayor publicidad por medio de bandos.

Las oficinas de esta Delegación han quedado instaladas en Castellón, en el Palacio de la Excm. Diputación, y en Zaragoza, en las del Crédito Agrícola de Aragón (Coso, 104).

Los almacenes de recepción para la almendra para las provincias de Aragón, Logroño y las liberadas de Cataluña, se han instalado en el Paseo de San Juan de la Peña (antes Arrabal, carretera de Huesca), 56 y 58, de Zaragoza.

Castellón a 23 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Delegado, Luis Ros de Ursinos.

Núm. 4.869.

Comisión Provincial de Incautaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Eleuterio Villar Pérez, vecino de Castejón de las Armas. (Expte. 4.601).

habiendo nombrado Juez instructor del expediente al del partido de Ateca.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal. — El Gobernador Civil. Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Núm. 4.870.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Prudencio García Terraz, vecino de Pedrola. (Expte. 5.416).

José Lorente Puértolas, vecino de id. (Expte. 5.417).

habiendo nombrado Juez instructor de los expedientes al del partido de La Alfranca de Doña Godina.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal. — El Gobernador Civil. Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he

mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Mariano Marteles Gracia, vecino de Plenas.
(Expte. 5.419).

habiendo nombrado Juez instructor del expediente al del Juzgado número 1 de esta capital e interino del partido de Belchite.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Núm. 4.955.

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto próximo pasado (*Boletín Oficial* del 22) y de las instrucciones contenidas en la circular núm. 27 provisional del Servicio Nacional de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, registrada de entrada en la Delegación Provincial de Industria de Zaragoza con el núm. 2.758 y fecha 10 del mes en curso, se abre información pública sobre las instancias de solicitud siguientes:

1.—D. José Modrego Modrego (Mayor, núm 8, Brea de Aragón) solicita autorización para instalar cortición de badanas en pasta y su terminación, con las características siguientes:

Emplazamiento: Brea de Aragón.

Capital: 30.000 pesetas.

Para proveer industrias de calzado de la localidad. Cuatro obreros y dos aprendices.

Producción: veinticinco docenas de piezas.

Plazo de puesta en marcha: Inmediato a la autorización.

Fecha de solicitud: 17 de septiembre de 1938.

2.—D. Ramón Tello Vicente (Escuelas Pías, 63, Zaragoza) solicita autorización para ampliar su fábrica de boinas, instalando la sección de hilaturas de cana, compuesta de:

Un batuar

Un diablo abridor

Una deshiladora

Un surtidor de cardas: a) emborradora, b) repasadora, c) mechera.

Una selfatina de 420 husos.

Presupuesto: De 40.000 a 50.000 pesetas, maquinaria de lance.

Hilatura dedicada a su fábrica de boinas, para tratar unos 200 kilogramos diarios de lana.

Doce a catorce obreros de ambos sexos.

Plazo de puesta en marcha: Treinta días después de recibida la autorización.

3.—D. Jacinto Sada Andrés (Flores, núm. 7, Zaragoza) solicita autorización para instalar taller de juguetes de madera económicos, con las características siguientes:

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: 1.000 pesetas.

Tres bancos de carpintero y herramientas de mano. Cinco chicos.

Producción: Unos cincuenta juguetes diarios.

Puesta en marcha: Inmediata a la fecha de su aprobación.

Por el presente se someten a información pública a peticiones expresadas, por un plazo máximo de 8 días contados a partir de la fecha de su publicación en este *BOLETÍN OFICIAL*, durante el cual podrán presentarse oficialmente en la Delegación de Industria de Zaragoza las reclamaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil, Francisco Planas de Tovar.

Núm. 4.956.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto próximo pasado (*Boletín Oficial* del 22) y de las instrucciones contenidas en la circular núm. 27 provisional del Servicio Nacional de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, registrada de entrada en la Delegación Provincial de Industria de Zaragoza con el núm. 2.758 y fecha 10 del mes en curso, se abre información pública sobre las instancias de solicitud siguientes:

1.—D. Miguel Pisa Carreras (calle de Antonio Pérez, núms. 31 y 33, 3.º dcha., Zaragoza) solicita autorización para instalar fábrica de preparación de lejía en polvo, con las características siguientes:

Emplazamiento: Zaragoza, Avenida de Mayo, 36.

Capital: 2.000 pesetas.

Origen de la fabricación: Producción de lejía en polvo.

Personal: Ninguno.

Producción: Con relación a la demanda.

Plazo de puesta en marcha: En cuanto se apruebe.

Fecha de solicitud: 12 de septiembre.

Justifica su petición en que, produciendo en plaza, es mas cómodo y económico el transporte de la lejía en polvo que preparada en botellas.

2.—D. Julián García Gracia, vecino de Lucena de Jalón, en nombre de D. Juan José Gastañazatorre, de Durango (Artecalles, 17), solicita autorización para elaborar vinos dulces, mistelas y tinto, con las características siguientes:

Emplazamiento: Lucena de Jalón (Zaragoza).

Capital: 25.000 a 30.000 pesetas.

Personal: Seis obreros.

Producción: Variable, según cosecha: máxima 500 Hl. temporada.

Plazo de puesta en marcha: Cuando se conceda la autorización.

Fundamenta su petición en que debe de ser abastecido el mercado de Durango, donde son muy apreciadas las calidades de vinos producidos en la Ribera del Jalón.

3.—D. Luis Alvaro Aguilar (General Franco, 32, 2.º, Zaragoza) solicita autorización para instalar fábrica de productos para la conservación, desinfección y limpieza de tejidos, denominada «Tensil», con las características siguientes:

Emplazamiento: Calle de Pignatelli, núm. 21, Zaragoza.

Capital: 10.000 pesetas.

Personal: Dos mujeres y un ayudante.

Plazo de puesta en marcha: En cuanto se conceda la autorización.

Fecha de la solicitud: 17 de septiembre de 1938.

Justifica su petición por no existir en la zona nacional productos análogos a los que intenta fabricar.

Por el presente se someten a información pública las peticiones expresadas, por un plazo máximo de ocho días contados a partir de la fecha de su publicación en este *BOLETÍN OFICIAL*, durante el cual podrán preser-

tarse oficialmente en la Delegación de Industria de Zaragoza las reclamaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Gobernador Civil, Francisco Planas de Tovar.

SECCION SEXTA

CODOS

Núm. 4.894.

El día 30 del corriente y hora de las diez tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los siguientes aprovechamientos:

Pastos: «La Covacha», para 500 lanares; tipo en alza, 1.000 pesetas.

Idem: «El Pinar», para 1.000 lanares; tipo en alza, 1.000 pesetas.

Idem: «Valdemontero», para 500 lanares; tipo en alza, 1.000 pesetas.

Si resultase desierta, se celebrará la segunda subasta el día 2 del próximo octubre, bajo el mismo tipo, condiciones, hora y local.

Si también ese día resultase desierta, se celebrará una tercera el día 9 del próximo octubre, con el mismo tipo, condiciones, etc.

Codos, 20 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Valentín Juan.

El día 30 del actual, a las once horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación de los árboles de la clase de pino que se indican a continuación, por el año forestal 1938-39:

Monte «Pinar»: número de árboles, 200; tasación, 750 pesetas.

Caso de resultar desierta, se celebrará una segunda subasta el día 2 del próximo octubre, por el mismo tipo, condiciones, hora y local.

Si también resultase desierta, se celebrará una tercera el día 9 del próximo octubre, con el mismo tipo, condiciones, etc.

Codos, 20 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Valentín Juan.

CINCO OLIVAS

Núm. 4.938.

Desconociéndose el paradero de los soldados del primero y segundo trimestres del reemplazo de 1928, que seguidamente se citan, por el presente se les hace saber la obligación que tienen de presentarse antes del 22 del actual en la Caja de Recluta núm. 31, de Zaragoza, pues de lo contrario les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santiago Díaz Jiménez, hijo de Alejandro y Miguela, nacido en 23 de febrero de 1907.

Sixto Mallor Tejel, hijo de Ramón y Teresa, nacido el día 20 de mayo de 1907.

Cinco Olivas, 18 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, José Fando.

TARAZONA

Núm. 4.908.

D. Lucio Enciso Lasala, Alcalde ejerciente de la ciudad de Tarazona;

Hago saber: Que este Ayuntamiento, [en sesión] del día 19 de los corrientes, acordó por unanimidad tramitar el correspondiente expediente de contratación por medio de concurso para ejecutar la obra de modificación de la traída de aguas potables a Tarazona proyectada por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Fernández Durán.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales se hace público con el fin de que las reclamaciones que se produzcan por escrito se presenten ante la Corporación municipal dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

En Tarazona a 21 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde ejerciente, Lucio Enciso.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 4.871

BIELA ROMERO (Blasa), de 17 años, soltera, sirvienta, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal núm. 2, de Zaragoza, a fin de ser ingresada en prisión y extinguir diez días de arresto y satisfacer las responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio de faltas número 180 de 1938, sobre hurto.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.835.

JUZGADO NUM. 2.

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para hacer efectiva la responsabilidad civil impuesta a la vecina de Alfajarín Cecilia Lasala, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que fueron embargados al efecto y que son los siguientes:

Una finca rústica de regadío en el Raso del Soto, de 4.^a hijuela, de cabida 5 hanegas y 4 almudes; linda: al N., con camino de herederos; al S., riego, al E., con otra de Lorenzo Aguirán, y al O., con otra de viuda de Miguel Serena. Tasada en 2.000 pesetas.

Una finca rústica en la partida de «La Canal», de cabida 2 hanegas y 6 almudes; linda: al N., con Demetrio Bazán; al S., con José Guiral; al E., con camino, y al O., con José Guiral. Tasada en 837 pesetas.

Una finca rústica en el Raso del Soto, partida del «Espartal», de cabida 7 hanegas; linda: al N., con brazal; al S., con camino; al E., camino, y al O. con Mariano Pueyo. Tasada en 1.500 pesetas.

Campo en la partida de «Matamala», de cabida 1 cahiz y 1 hanega; linda: al N., con brazal; al S., camino herederos; al E., con Bernardo Jiménez, y O., con Cándido Alós. Tasado en 3.150 pesetas.

Campo de regadío en la partida de «Las Espardi-

nas», de cabida 6 hanegas; linda: al N., con riago; al S., con Mejana de Alfranca; al E., camino, y O., paso cabañal. Tasado en 1.800 pesetas.

Una casa en la calle del General Franco, señalada con el núm. 3, consta de un piso sobre el firme, con corral; linda: por derecha entrando, con otra de José Guiral; por la izquierda, con callizo, y por el fondo, con callizo. Tasada en 4.000 pesetas.

Una casa en la calle del General Sanjurjo, señalada con el núm. 5, consta de un piso sobre el firme, con corral y cochera; linda: por derecha entrando, con otra de Santiago Salazar; por la izquierda, con otra de José Bordetas, y por el fondo, con camino. Tasada en 6.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito Predicadores, 56), el día 21 de octubre próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que en igualdad de condiciones será preferido aquel postor que puge por la totalidad de los bienes; que no han sido suplidos los títulos de propiedad, y que la certificación de cargas se halla de manifiesto en Secretaría.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Luis de Paz y Rodrigo.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.836.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Juan José Lidoy Biel-sa y su esposa, cuyo nombre y apellidos se ignora, así cuál sea su actual domicilio o paradero y únicamente que en el mes de febrero de 1936 lo tuvieron en la calle de Baltasar Gracián, núm. 4, 2.º derecha, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 62), al objeto de recibirles declaración en sumario que se instruye con el núm. 79 del año actual sobre hurto de energía eléctrica, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.775.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de esta ciudad en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario 40-1934, se cita a Mariano Aparicio Noguera y Lorenzo Sanz, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado a percibir sus derechos, devengados en concepto de peritos, en dicha causa, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4.901.

CARIÑENA

D. Juan González Paracuellos, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los que luego se dirá, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el art. 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo de 1937, he acordado citarles por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, para que dentro del término de ocho días comparezcan los expedientados ante este Juzgado y en el correspondiente expediente:

Felipe Serrano Felipe. (Expte. núm. 99).

Pedro Cardiel Sánchez. (Expte. núm. 110).

Fernando Rodrigo Francés. (Expte. núm. 111).

Faustino Valiós Lacosta. (Expte. núm. 112).

Manuel Francés Pons. (Expte. núm. 113).

Pedro Cebrián Mateo. (Expte. núm. 114).

Todos vecinos de Tosos.

Dado en Cariñena a dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Juez de instrucción, Juan González.—El Secretario judicial ejerciente, Ricardo Olazábal.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.940.

Comunidad de Regantes de las vegas de Ejea de los Caballeros

Por la presente se convoca a todos los participantes de la Comunidad de Regantes a Junta general extraordinaria para el día 9 de octubre próximo, a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial, a fin de concertar con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza un préstamo de ochenta mil pesetas destinadas a obras en la acequia mayor de la vega de Face-món, para ser amortizadas en diez años al 5 por 100 de interés y demás condiciones que se acuerden, y si en esa reunión no hubiera mayoría, se celebrará otra en segunda convocatoria el mismo día, a las cuatro de la tarde, en el propio local, y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Ejea, 10 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, Clemente Hernández.

Núm. 4.958.

«Harinas Soláns», S. A.-Zaragoza.

Anuncio

Se comunica a los accionistas de esta Sociedad a los efectos de lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de sus Estatutos sociales que, a partir del día primero del próximo mes de octubre, será expuesta en su domicilio, calle Ramón y Cajal, número treinta y seis, por un plazo de quince días, la memoria, balance y proyecto de distribución de beneficios correspondiente al ejercicio de 1938.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Consejero Delegado, Pedro Bernad.